



La Paz, 26 de enero de 2019  
TSE - UTF N° 54/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 026/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL" (DEMÓCRATAS)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-12167/2018 de 20 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 026/2019 de 14 de febrero de 2019, el cual se adjunta en fojas 49, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vaccarella Peasque  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MVCH  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.

---

Avenida Sánchez Lima N° 2482  
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710  
Casilla N° 8748  
La Paz - Bolivia



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”  
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 14 de febrero de 2019

## INDICE

	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÁCLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. INGRESOS.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	4
3.2. EGRESOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	6
3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	7
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	8
3.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A. BALANCE GENERAL.....	8
CAJA MONEDA NACIONAL.....	9
ACTIVO FIJO.....	9
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	9
B. DEFICIENCIAS VARIAS.....	9
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” – DEMÓCRATAS.....	10
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>11</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>1 al 12</b>

**INFORME**

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELCTORAL**

**DE :** Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA**  
**AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO**  
**DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

**FECHA:** La Paz, 14 de febrero de 2019.

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018 de 08 de noviembre de 2018.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en fecha 22 de noviembre de 2018 notifico a Eric Cicero Landivar Mosiño, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la

documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 20 de diciembre de 2018.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 20 de diciembre de 2018, Vera Luzmila Angulo Arauz, Responsable Económica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de diciembre del año en curso.

El descargo fue presentado en un (1) legajo de documentos como Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018 (fojas 116).

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

De la revisión a la documentación de la Gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se establecieron en el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018 las siguientes observaciones:

### 3.1. INGRESOS

En el rubro “Ingresos” del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 se expone ingresos por un total de Bs3.524.700,27 de los cuales Bs3.432.615,17 corresponden a ingresos que se originaron por aportes en efectivo de militantes y/o simpatizantes. De todos los ingresos en efectivo se identificaron **Bs74.464.62** como **ingresos sin suficiente documentación de respaldo**, por no haber adjuntado la Boleta original del Depósito Bancario o en su defecto la fotocopia legalizada por la entidad bancaria; por otra parte tampoco se adjuntó el formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo, como se detalla en los siguientes Anexos.

Cuenta	Descripción	Sin suficiente documentación de respaldo	Anexo N°
		Bs.	
4000051210	En Efectivo	72.691,72	1
1251000423	Pago Ana Maria del Pilar Zuñiga	250,00	6
1121130303	Tomás German Pinto Yabeta	100,00	7
1121130701	Gonzalo Barrientos Alvarado	109,50	9
1121130501	Alvaro Rodriguez Callao	626,40	10
		566,00	10
1121110111	Cuentas por Cobrar a Lorena Gareca	121,00	12
<b>TOTAL</b>		<b>74,464.62</b>	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala:

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) “...*los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:*

1. *El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta.*
5. *Papeletas originales de abono por rendimientos.*
6. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
7. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
8. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
9. *Informe de las actividades de autofinanciamiento...”.*

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) “...*La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos...”.*

El recibo de aportaciones al igual que la Boleta de Depósito Bancario, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro individual de cada uno de los ingresos percibidos.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo de los candidatos, militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, se respalden con Boletas de depósito bancario original y/o recibos individuales que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana y toda documentación necesaria que respalde el ingreso percibido.

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 20 de diciembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo consistente en: el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” en el que manifiestan su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018 y detalle de depósitos ejecutados en la Cooperativa Jesús Nazareno.

Considerando su aceptación a la observación realizada en este numeral se levanta la observación. Sin embargo, el documento denominado “Detalle de depósitos en efectivo” debe ser copia legalizada por la Cooperativa no siendo válidas las impresiones o fotocopias simples; al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana implemente las recomendaciones relacionadas con los ingresos.

### 3.2. EGRESOS

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) correspondiente a la Gestión 2017, los egresos ascendieron a Bs3.264.878,97 de los cuales se identificó las siguientes observaciones:

Se han determinado como Gastos Sin Suficiente Documentación de Respaldo por Bs87.965,80 y Gastos No Reconocidos por Bs3.425,00, la descripción se expone en los diferentes anexos:

Cuenta	Descripción	Gastos Observados			Anexo N°
		No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente documentación de respaldo	
		Bs.	Bs.	Bs.	
2111000201	Deuda por Pagar Marcelino Ramirez			7.623,80	2
2111000252	Deuda por Pagar Julio Cesar Rivero Barrancos			62,00	2
2111000123	Deuda por Pagar HN Plaza Hotel S.R.L.			6.300,00	3
5000032300	Libros, Manuales y Revistas			50,00	5

Cuenta	Descripción	Gastos Observados			Anexo N°
		No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente documentación de respaldo	
		Bs.	Bs.	Bs.	
5000022600	Transporte de Personal			1.180,00	5
1251000444	Pago Anticipado Editorial Tiempos del Beni		3.425,00		6
1251000440	Pago Anticipado Emma Cinthia Castedo			64.000,00	6
1251000423	Pago Anticipado Ana María del Pilar Zuñiga			250,00	6
1121130801	Franz Gover Choque Ulfoa			2.500,00	8
5000031100	Alimentos y Bebidas para personas			6.000,00	11
2111000215	Santa Fe Viajes	894,00			
<b>TOTAL</b>		<b>894,00</b>	<b>3.425,00</b>	<b>87,965.80</b>	

Según el Libro mayor el Gasto No Documentado por Bs894,00 corresponde al CD-40 de 13 de octubre de 2017 por provisión de Boleto N° 9305957622834 para el viaje de Marco Mejía SCZ-CBB-PT, del cual no adjunta el Comprobante Contable ni la documentación de respaldo.

Al respecto, los artículos 73° y 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señalan lo siguiente:

Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo) "...*Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...".*

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) "...*Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.*
5. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*

6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.

Los importes resultantes de las facturas que no consignen el nombre y NIT de las organizaciones políticas serán identificadas en el informe de **Gastos No Reconocidos** y serán objeto de devolución... ”.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, se presente el respaldo de los comprobantes de egreso que fueron observados, así como el registro del comprobante contable que no se evidencio en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y realizar la respectiva devolución del gasto no reconocido mediante depósito a la cuenta de la Agrupación Ciudadana.

#### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 20 de diciembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTE. N° 269/2018.

Se **mantiene** la observación respecto a los **Gastos No Documentados** por **Bs894,00** en vista de que no se presentó ningún documento o aclaración respecto al CD-40 de 13 de octubre de 2017 y por los **Gastos No Reconocidos** por **Bs3.425,00** al no haber presentado los descargos necesarios para subsanar la observación.

Por otra parte respecto a las observaciones de los **Gastos sin suficiente documentación de respaldo** por Bs87.965,80 **se levanta** por Bs81.665,80 y se mantiene por **Bs6.300,00** que no fueron descargados, como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Gastos Observados			Gastos No Doc. que se Mantiene	Gastos No Recon. que se Mantiene	Gastos Sin suficiente doc. de respaldo		Anexo N°
		No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente documentación de respaldo			Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs.	Bs.	Bs.			Bs.	Bs.	
2111000201	Deuda por Pagar Marcelino Ramírez			7.623,80			7.623,80		2
2111000252	Deuda por Pagar Julio César Rivero Barrancos			62,00			62,00		2

Cuenta	Descripción	Gastos Observados			Gastos No Doc. que se Mantiene	Gastos No Recon. que se Mantiene	Gastos Sin suficiente doc. de respaldo		Anexo N°
		No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente documentación de respaldo			Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs.	Bs.	Bs.			Bs.	Bs.	
2111000123	Dcuda por Pagár HN Plaza Hotel S.R.L.			6.300,00				6.300,00	3
5000032300	Libros, Manuales y Revistas			50,00			50,00		5
5000022600	Transporte de Personal			1.180,00			1.180,00		5
1251000444	Pago Anticipado Editorial Tiempos del Beni		3.425,00			3.425,00			6
1251000440	Pago Anticipado Emma Cinthia Castedo			64.000,00			64.000,00		6
1251000423	Pago Anticipado Ana María del Pilar Zuñiga			250,00			250,00		6
1121130801	Franz Gover Choque Ulloa			2.500,00			2.500,00		8
5000031100	Alimentos y Bebidas para personas			6.000,00			6.000,00		11
2111000215	Santa Fe Viajes	894,00			894,00				
<b>TOTAL</b>		<b>894,00</b>	<b>3.425,00</b>	<b>87.965,80</b>	<b>894,00</b>	<b>3.425,00</b>	<b>81.665,80</b>	<b>6.300,00</b>	

### 3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2017, se evidenció la existencia de algunos gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta como se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Razón Social/Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Cuenta Contable y/o Partida Registrada	Partida Correcta	Anexo N°
N°	Fecha						
CD-58	31/01/17	La Hornillita Criolla	Compra de almuerzos	40,00	5000022600 Transporte de Personal	31110 Refrigerio	5

Comprobante		Razón Social/Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Cuenta Contable y/o Partida Registrada	Partida Correcta	Anexo N°
N°	Fecha						
CD-51	13/03/17	Helen Shopping Center	Compra de 8 cajas de cohetes	240,00	5000034700 Minerales	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	5
		Helen Shopping Center	Compra de 4 cajas de cohetes	12,00	5000034700 Minerales	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	
CD-86	18/03/17	Super Sur Fidalga S.R.L.	Compra de insumos de cocina	25,00	5000039100 Material de Limpieza	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	5

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece: “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, considere la aplicación del Plan de Cuentas del Presupuesto de acuerdo a la naturaleza del gasto.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota de 20 de diciembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.3. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018.

Considerando su aceptación a la observación realizada en este numeral **se levanta** la observación, sin embargo; en las subsiguientes gestiones, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la Agrupación Ciudadana no incurra en este tipo de observaciones, relacionadas con la mala apropiación presupuestaria de los gastos.

### **3.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

#### **A. BALANCE GENERAL**

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” de Bs2.039.842,63, estableciéndose las siguientes observaciones:

## CAJA MONEDA NACIONAL

En el proceso de Fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo en Caja de Bs1.711,30 de los cuales no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y establecer al Responsable de su custodia; sin embargo, de la revisión de la documentación se establece que por el movimiento de la cuenta, esta sería utilizada como Caja Chica de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora, respaldar correctamente el saldo en Caja Moneda Nacional y formalizar mediante el **arqueo** al Responsable de la custodia de los fondos y remitir a efectos de la fiscalización el Reglamento de Caja Chica, de no existir el citado documento, la Organización Política deberá señalar este extremo.

## ACTIVO FIJO

La cuenta Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de Bs78.052,94, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” y “Equipo Educación y Recreativo” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado el Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

## Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota de 20 de diciembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” donde manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018.

Considerando su aceptación a la observación realizada en este numeral **se levanta** la observación. Sin embargo, en las subsiguientes gestiones, la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente para evidenciar las acciones implementadas por la Agrupación Ciudadana para complementar la información relacionada con las observaciones identificadas y descritas en el numeral **3.4 inciso A** del presente informe.

## B. DEFICIENCIAS VARIAS

- ✓ El Comprobante de Egreso N° 40 de 17 de abril de 2017, registra el importe de Bs1.177,00 y en el Libro Mayor Bs1.056,00 quedando una diferencia de Bs121,00 que no fue registrada en el Libro Mayor. (Ver Anexo 4)
- ✓ El Comprobante de Diario N° 51 de 13 de marzo de 2017, según detalle de gastos de la factura N° 16385 el importe que corresponde a la partida

500034500 Productos y Minerales No Metálicos y Plásticos es de Bs230,00 y el importe que corresponde a la partida 5000039500 Útiles de Escritorio y Oficina es de Bs580,00, evidenciándose un error en el registro de las citadas partidas en el comprobante de diario. (Ver Anexo 5)

- ✓ No se evidencio el mayor de la cuenta 11211303 Otros como establece el comprobante de egreso, sin embargo el importe de Bs1.000,00 se apropió a la Cuenta 1121130302 Julio Cesar Rivero, el importe de Bs963,00 se apropió a la Cuenta 1121130402 Edwin Rodríguez Espejo y el importe de Bs5.030,00 se apropió a la Cuenta 1121130501 Álvaro Rodrigo Guzmán. ( Ver Anexo 7)
- ✓ No se evidencio la existencia de la escala de viáticos que se aplica para la asignación de viáticos a los miembros de la Agrupación Ciudadana designados en comisión de viajes, debidamente aprobada por la Máxima instancia de la Organización Política.
- ✓ Los miembros designados en comisión de viajes no realizan un Informe detallado de las actividades efectuadas durante el tiempo de comisión, que registre las firmas del comisionado y de la autoridad que lo designo, como constancia de cumplimiento de los objetivos de la comisión.
- ✓ La numeración de los comprobantes contables no es realizada de forma correlativa para toda la gestión y por cada tipo de documento (Ej: Comprobantes de Ingreso, Egreso, Traspaso, etc.); los documentos presentados por la Agrupación Ciudadana se encuentran numerados por mes erróneamente.

La falta de documentación necesaria y complementaria para un buen análisis de la información financiera, se la exige en consideración del artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece: “...La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización a través de verificación, valoración de documentación de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo...”.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, considere la naturaleza de la fiscalización que plantea el artículo 84°.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota de 20 de diciembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo; en el Formato 1 “Información sobre aceptación de recomendaciones” donde manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.4. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018.

Considerando su aceptación a la observación realizada en este numeral se levanta, sin embargo; en las subsiguientes gestiones, la UTF realizara el seguimiento correspondiente para evidenciar las acciones implementadas por la Agrupación Ciudadana a fin de complementar la información relacionada con las observaciones identificadas y descritas en el numeral 3.4 inciso B del presente informe.

#### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 057/2019 de 01 de febrero de 2019, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 006/2019 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), en el acápite de recomendación indica: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), para levantar las observaciones identificadas en el rubro de ingresos, egresos con recursos propios y Balance General correspondientes a la gestión 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018, se establece lo siguiente:

- C1. La aclaración y documentación presentada para subsanar las observaciones referidas a los Ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la Gestión 2017 por **Bs74.464,62**, son aceptadas por lo que se levanta la observación de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.1. del presente informe.
- C2. Las observaciones por Gastos sin suficiente documentación de respaldo de la Gestión 2017 se levantan hasta el importe de **Bs81.665,80** y se mantienen por **Bs6.300,00** por la falta de presentación de documentación de descargo, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe.

Respecto a los Gastos no documentados por **Bs894,00** se mantiene la observación al no haber presentado ningún documento o aclaración como descargo, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe

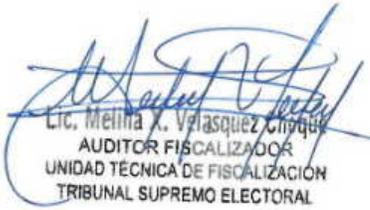
En el caso de los Gastos no reconocidos por **Bs3.425,00** la Agrupación Ciudadana deberá establecer el procedimiento interno para su devolución a la cuentas de la Organización Política, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe, debiendo informar a esta jefatura nacional sobre su recuperación.

- C3. Se verificó la aceptación a la observación relacionada con la Apropiación presupuestaria incorrecta en las partidas que se detallan en el numeral 3.3. del presente informe, dicha observación será objeto de seguimiento en las siguientes gestiones.

- C4.** Se verificó la aceptación a las observaciones relacionadas con otras observaciones identificadas de las cuentas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y Deficiencias varias, según lo expuesto en los incisos **A** y **B** del numeral **3.4** del presente informe, dichas observaciones serán objeto de seguimiento en las siguientes gestiones.
- R1.** En consecuencia se reitera al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaca  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Archivo